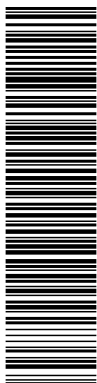


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 1 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en el cargo de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz y en funciones, Secretario General de la misma, conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2022, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros, asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes acuerdos:

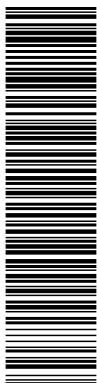
<< **Sección de Urgencia.** [...]

[...]

8. Proyecto “Reforzamiento de la población del Milano Real en el sudoeste de España” a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje (AMUS) (Expte. Firmadoc 2022/8/SYTSUB-JG)

La Asociación Acción por el Mundo Salvaje, AMUS, es una organización extremeña con más de 25 años de experiencia en conservación de especies silvestres, incluido el milano real, en el sudoeste de España. El milano real es una especie endémica de Europa con una muy pequeña o extinta población en el norte de África. Igualmente, en el sur de España, esta especie ha experimentado un importante declive y por este motivo ha sido incluida en la categoría de “En peligro de Extinción en España y Portugal”.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820	
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Para poder proteger estas especies silvestres, AMUS decide participar en el Proyecto LIFE de “Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante la reducción de las causas de mortalidad de origen antrópico”, siendo uno de los objetivos principales de este proyecto reforzar la población en el sur de España para reducir el área de distribución original del milano real.

Visto el expediente 2022/8/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada por AMUS el 10 de mayo de 2022, para la financiación del Proyecto epigrafiado.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter social y económico.

[...]

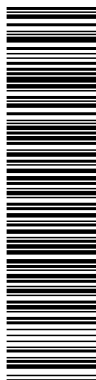
De forma paralela (...) , también se llevarán a cabo una serie de actividades que pretenden ser un valor añadido y un recurso de la población local, quedando justificadas las razones de interés social y económico para la ejecución de un proyecto que será una excelente plataforma desde donde mostrar que la conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y las especies más amenazadas pueden ser una oportunidad para el desarrollo de actividades económicas sostenibles en el medio rural, deduciéndose del objeto de la subvención una singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo del mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad.

Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones (...)

Asimismo, se añade:

“Igualmente figura en el Plan Estratégico de subvenciones para 2022, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de diciembre de 2021 (BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2021), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, apoyando el asociacionismo para el desarrollo de sus fines

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820	
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje, AMUS, una subvención directa para financiar gastos derivados de la ejecución del proyecto "Reforzamiento de la población del Milano Real en el sudoeste de España", con cargo a la aplicación presupuestaria 204/41400/48000/0200 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) para los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 20.000 € para cada una de las anualidades

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

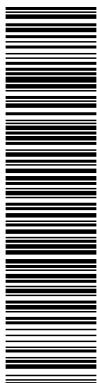
Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

1) Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de realizar las distintas actividades programadas:

- Gastos de personal
- Gastos de instalación de liberación
- Colección de aves y transporte desde UK
- Alimentación de las aves
- Alquiler de vehículo
- Gastos de combustible

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Enlace y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2) Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

3) Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen durante los años 2022 y 2023 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a vayan a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2023.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Gastos de personal: se incluirán sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la entidad respecto del equipo de gerencia, técnico y administrativo, con un límite máximo del **40%** del total de los gastos de personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que **no superará el 10% del total de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve implícito desplazamientos para el desarrollo del proyecto no se tendrán en cuenta estos límites.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Enlace y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

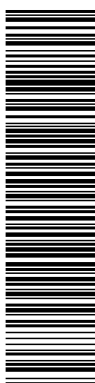
La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820	
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4) Justificación:

4.1. Forma de Remisión de la justificación

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

4.2. Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

4.3. Documentación a aportar en la justificación:

4.3.1.- Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 7 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4.3.2.- Económica:

4.3.2.1. ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

4.3.2.2- Al ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SE ADJUNTARÁN de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820	
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47

El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las **mismas si le son** requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presuponará la originalidad de los documentos presentados.

- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF correspondientes, todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente.

La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada correspondiente a la anualidad de 2022 habrán de efectuarse con fecha límite del 28 de febrero de 2023

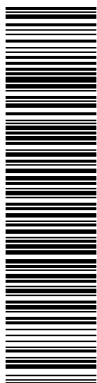
El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada correspondiente a la anualidad de 2023 habrán de efectuarse con fecha límite del 28 de febrero de 2024.

4.5. Prórroga de la Justificación:

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 9 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

5) Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

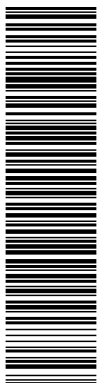
- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

6) Pago de la subvención

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 10 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47
	ESTADO
	FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Firmado y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificaciones.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El pago de la anualidad del 2022, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de antes referido, y una vez notificada el acuerdo de concesión de la ayuda.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

El pago de la anualidad de 2023 se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones y gastos realizados en el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el punto 4.4. de este acuerdo de concesión.

7) Modificaciones.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

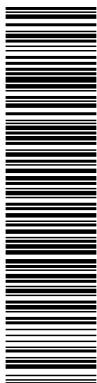
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	IDENTIFICADORES Nº: 2022/820	
OTROS DATOS Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

8) Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - o No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - o Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - o Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - o No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - o Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - o No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

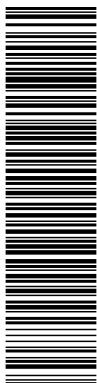
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

9) Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 12 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47
	ESTADO
	FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Tercero: Debido a la necesidad de abordar el gasto y no contar la entidad beneficiaria con medios financieros suficientes, el pago de la anualidad del 2022, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al epígrafe cuarto de acuerdo segundo anterior, y una vez notificada el acuerdo de concesión de la ayuda y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos. El pago de la anualidad de 2023 se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones y gastos realizados en el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el punto 4.4. de este acuerdo de concesión.

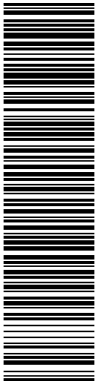
Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, y en los artículos 123.1, 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos ante las Áreas, Delegaciones y Unidades afectadas, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz, Vº Bº El Presidente, El Oficial Mayor, Secretario General en funciones,
--

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Urg.8.CERTIF JG_26.07.22. Subv AMUS. 2022_8_SYTSUB-JG	Nº: 2022/820	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YGCRR-JP11R-9W7AV Página 13 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:35 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 12:47	FIRMADO 29/07/2022 12:47



El documento electrónico ha sido aprobado por OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:35:42 del día 29 de Julio de 2022 Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:47:43 del día 29 de Julio de 2022 Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	ENRIQUE PEDRERO BALAS
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	